NOTARIA SEGUNDA

CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744)
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

En JENESANO, Círculo notarial de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, República de Colombia, lugar a donde fui llamado a prestar mis servicios, a **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)**, ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Ramiriquí **WILLIAM I ARÉVALO PIÑEROS,** comparece la doctora **NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.653.106 expedida en JENESANO, domiciliada en el municipio de JENESANO (Boyacá), de estado Civil soltera, de Profesión médica, a quien identifiqué con la cédula antes anotada y manifestó: ----------

==========

PRIMERO: Que por votación popular adelantada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la compareciente, fue elegida como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JENESANO, Departamento de Boyacá, República de Colombia, para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero del año dos mil veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), según se desprende de la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento del cual se protocoliza copia auténtica con la presente escritura pública. ----------

==========

SEGUNDO: Que teniendo como fundamento lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el Estado Social de Derecho, especialmente los artículos 314 y 315 de la misma Constitución, así como lo señalado en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario 2626 de 1994, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, es su obligación y voluntad tomar posesión del cargo para el cual fue elegida. ----------

==========

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa064770514
Ca345277571
108745aDASKMHYYH
18-09-19
10-09-19
cadena s.a. Nit. 8909053540
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
871aHFDCM7C9BM

TERCERO: Para tal efecto presentó ante el despacho de la notaría segunda para su protocolización, los siguientes documentos exigidos por la Ley, a saber:

1. Copia de la cédula de ciudadanía número. 23.653.106 expedida en Jenesano-Boyacá. ----------
2. Copia de la credencial E-27 de fecha 28 de octubre de 2019, donde se ratifica la elección de NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ), para el período comprendido entre 2020-2023, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ----------
3. Certificado de asistencia al Seminario de inducción para ALCALDES y Gobernadores electos periodo 2020-2023, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. ----------
4. Certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la policía nacional, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). ----------
5. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios número 138781108 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), expedido por la Procuraduría General de la Nación. ----------
6. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019). ----------
7. Paz y salvo de la Tesorería Municipal del municipio de JENESANO (Boyacá) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) que certifica la inexistencia de deudas pendientes para con el municipio. ----------
8. Formato de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. ----------
9. Declaración de bienes y rentas en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. ----------
10. Declaración Extra proceso ante Notario sobre ausencia o inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo. ----------
11. Declaración Extra proceso ante Notario sobre ausencia o inexistencia de obligaciones o procesos por alimentos pendientes o que se cumplirá con sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligaciones de familia en caso de existir. ----------

12. Certificado médico ocupacional de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019). ----------
13. Certificación de afiliación al régimen de seguridad social de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019). ----------
14. Certificación de afiliación al régimen de seguridad social en pensiones de fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019). ----------

==========

CUARTO: Que en los términos y para los fines previstos en la Ley 136 de 1994, artículo 94, el Decreto Reglamentario 2626 de 1994 artículo 134, y lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el suscrito Notario segundo, procede a realizar la toma de juramento y posesión del cargo de la compareciente como ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ), en los siguientes términos: **"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".** ----------

Esta posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinte (2.020). ----------

==========

QUINTO. ADVERTENCIAS A LA OTORGANTE: La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el estado civil, el número de su documento de identidad, declara que toda la información consignada en la presente escritura pública es correcta y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

==========

SEXTO. OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída en forma legal el contenido de la presente escritura por la compareciente que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones y, reunidos los requisitos legales, manifiesta que la acepta, aprueba y firma en señal de su aprobación junto con el suscrito notario, quien en esta forma la autoriza. ----------

Papel notarial número: Aa064770513 - Aa064770514

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa064770513 Ca345277570

10873DASYMHYYHaS 18-09-19 10-09-19

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

10875CD7M9CM9aHF

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA COMPARECIENTE,

NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
C.C. NRO.: 23.653.106
DIRECCIÓN: AV 11b. NO. 5-31
TELÉFONO: 3112961920

WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ

REPUBLICA DE COLOMBIA
William I. Arévalo Piñeros
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA RAMIRIQUI

RESOLUCIÓN 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019	
Derechos Notariales	$59.400
Retefuente	----------
Fondo Nal. de Notariado	$6.200
Supernotariado	$6.200
Iva	$26.752

ES TERCERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA QUE EXPIDO EN DOS HOJAS ÚTILES CON
DESTINO A: LOS INTERESADOS
RAMIRIQUI 03 ENE 2020
William I. Arévalo Piñeros
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario